

VISTO:

la solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Mgter. Fabiola Lorena Heredia por las tareas que realiza para la Maestría en Antropología;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Mgter. Fabiola Lorena Heredia desde el 01 de mayo al 31 de Diciembre del año 2015, con una retribución mensual de \$ 3500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100).

ARTICULO 2º. Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Mgter. Fabiola Lorena Heredia desde el 01 de febrero al 30 de abril del año 2015, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 3500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100).

ARTICULO 3º. La contratación se registrará por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Maestría en Antropología de la Facultad.

ARTICULO 5º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 13 MAY 2015
RESOLUCION N°: 0593
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES